

Secretario: Don César Leopoldo Hurtado Llera, Subjefe de Sección del Cuerpo Técnico-Administrativo de la Corporación, por delegación del ilustrísimo señor Secretario general de la misma.

Madrid, 30 de octubre de 1972.—El Secretario interino, José Nicolás Carmona Salvador.—8.131 A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Avilés referente al concurso oposición para proveer en propiedad plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Para cumplir lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 1411/1968, se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer en propiedad plaza de Jefe de la Policía Municipal.

Admitidos

Don Aníbal Martínez Álvarez.

Excluidos

Ninguno.

Igualmente, y a tenor de lo prevenido en el artículo 6.1 del Reglamento de Ingreso en la Administración Pública, se hace saber que el Tribunal calificador de dicho concurso-oposición quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde Presidente; o el Teniente Alcalde, don Manuel Figueiras López-Ocaña, como suplente.

Vocales:

Don Alejandro López Ocaña y Bango, Concejal Delegado de la Policía Municipal.

Don Fernando Fernández González, como titular, y don Joaquín Veiga Guerra, como suplente, en representación de la Jefatura Central de Tráfico.

Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Severino Aguado Vallina, como titular, y don Manuel Álvarez Llanes, como suplente, en representación del profesorado oficial.

Secretario: El de la Corporación, don Jaime Fernández Villanueva, o el funcionario en quien delegue.

Avilés, 30 de octubre de 1972.—El Alcalde.—7.473 E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Juan Manuel Colón de Carvajal y Maroto, la rehabilitación del título de Príncipe de Lanza, con la dignidad de Marqués.

Don Juan Manuel Colón de Carvajal y Maroto ha solicitado la rehabilitación del título de Príncipe de Lanza, con la dignidad de Marqués concedido a don Jacobo Lanza y Luchessi en el año 1677, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 25 de octubre de 1972.—El Subsecretario, Alfredo López.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 19.024 de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.024/1970 promovido por «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de julio de 1970, sobre petición de indemnización de gastos y perjuicios originados por las modificaciones de una línea eléctrica, exigidas por obras de ensanche de la CN-II, provincia de Gerona, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 5 de mayo de 1972, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del presente recurso contencioso-administrativo número 19.024 de 1970, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», contra resoluciones del Consejo de Ministros de 20 de febrero y 24 de julio de 1970, sobre indemnización de daños y perjuicios por obras de ensanche de la CN-II, entre los límites de Barcelona a Gerona, debemos declarar y declaramos:

1. La anulación de los actos recurridos, por ser contrarios a derecho.
2. Que la Entidad recurrente tiene derecho a ser indemnizada del costo y de los perjuicios ocasionados por la variación del tendido de las líneas eléctricas, acordado imperativamente

por la Administración como consecuencia de las obras de ensanche de la CN-II, kilómetros 694,363 al 721,545; y

3. Condenar a la Administración a estar y pasar por la anterior declaración y proceder en consecuencia a fijar la cuantía completa de la indemnización, sin hacer expresa condena de costas.»

El Consejo de Ministros, a propuesta del titular de este Departamento de Obras Públicas, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha acordado que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1972.—El Subsecretario, Ricardo Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director de Carreteras y Caminos Vecinales.

RESOLUCION de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 5-GE-318, «Acondicionamiento de la C-250 de Gerona a San Feliu de Guixols, puntos kilométricos 0,000 al 22,000, tramo Gerona-Llagostera», en los términos municipales de Gerona, Fornells y Quart (provincia de Gerona).

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 138, de fecha 7 de junio de 1972; «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 69, de fecha 8 de junio de 1972, y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, de fecha 7 de junio de 1972, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto señalar los días que se indican a continuación, en los Ayuntamientos correspondientes: Gerona, el día 29 de noviembre de 1972; Fornells, el día 1 de diciembre de 1972, y Quart, el día 29 de noviembre de 1972, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se afectan.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados, que son los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía respectiva y en esta 5.ª Jefatura Regional de Carreteras (Servicio Regional de Construcción), calle Aragón, número 393, segundo, de Barcelona.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias de los Ayuntamientos respectivos, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 4 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe regional, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción, Ramón Peus Argila.—7.665 E.